

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 28 de noviembre del 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ANTONIO FARINA C.E. 352.899
DEMANDADO: JOHNNY FERNANDO BARRETO ARIAS C.C. 14.675.726
MARÍA NURY LOBON C.C. 31.993.598
FEDEL ARTURO LANDAZURY JARAMILLO C.C. 16.770.724
RADICACIÓN: 760014003007202100910-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

La parte demandante, aporta trámite de notificación nuevamente de conformidad con el artículo 291 del demandado FEDEL ARTURO LANDÁZURI JARAMILLO, en cuanto a los demandados MARÍA NURY LOBON y JOHNNY FERNANDO BARRERO ARIAS, con resultado negativo, se advierte que la parte demandada no ha sido notificada, teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de los demandados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

2.- En cuanto al envío del auto a las entidades Bancarias debe especificar uno a uno los correos para que el Despacho los redireccione.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1a6b17f5c51fdc4a862e2e064a4fbaf68c9f1b41d446cb2124d534e062e9c6**

Documento generado en 28/11/2022 07:49:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>